



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de junio del 2003  
No. 110

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se expide el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2086, 2089, 2087, 1159-A1, 2118, 2119, 2121, 2122, 2123, 2113, 2114, 2115, 2117, 776-B1, 1170-A1, 1171-A1, 1173-A1, 1175-A1, 2109, 2110, 766-B1, 767-B1, 768-B1, 769-B1, 770-B1, 771-B1, 772-B1, 773-B1, 774-B1 y 775-B1

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2108, 1174-A1, 2116, 2120, 1172-A1, 2111 y 2112.

## “2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se expide el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Educación Pública.

RAMON DE LA PEÑA MANRIQUE, Presidente del Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo, con fundamento en el artículo noveno fracción VIII del Acuerdo de Creación de dicho Consejo y previa aprobación de sus miembros, en la sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2002, expide el siguiente:

### REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION PARA LA VIDA Y EL TRABAJO

1o.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento interno de la Comisión Intersecretarial de carácter permanente denominada Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo.

2o.- El funcionamiento orgánico del Consejo será colegiado y sus Acuerdos colectivos se basarán en los principios de humanismo, equidad y cambio que sustenta el Gobierno de la República y estarán dirigidos fundamentalmente a vincular las acciones de las secretarías y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de organizar, coordinar, promover y evaluar los programas, mecanismos y servicios de educación para la vida y el trabajo. Asimismo, a impulsar y articular a las instituciones y organismos que atienden la educación y la capacitación de los adultos con la finalidad de conformar el sistema nacional solidario que consolida y fortalezca a la unidad de la función social educativa en todo el país y sirva como un instrumento del Gobierno de la República que ofrezca a la sociedad en general opciones para la educación durante toda la vida y para la capacitación, con base en el apoyo del sistema tradicional y las tecnologías modernas de información, aprendizaje y comunicación. Dicho sistema deberá contemplar y proponer los medios para facilitar a los jóvenes y adultos el tránsito de la educación formal a la abierta o viceversa, y de éstas, al mundo del trabajo. De este modo reconocer a través de un procedimiento normativo ágil, confiable y eficaz los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante ese cruce.

3o.- Son miembros permanentes de Consejo los titulares ex officio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, previstos en el artículo cuarto de su Acuerdo de creación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 22 de febrero de 2002.

4o.- Las sesiones ordinarias del Consejo deberán programarse en el calendario que apruebe el Consejo en su primera sesión ordinaria; las extraordinarias se llevarán a cabo cuando las convoque su Presidente o las promueva cualquiera de los miembros del Consejo.

5o.- El Consejo por conducto de su Presidente, podrá invitar a sus sesiones a instituciones y organismos de los sectores público, social y privado interesados en la educación para la vida y el trabajo. Sus representantes tendrán en las sesiones, voz, pero no voto.

6o.- La designación del Secretario Técnico y de su correspondiente suplente se hará en los términos previstos por el artículo sexto del Acuerdo de Creación del Consejo. Dichas designaciones deberán formalizarse en la primera sesión anual ordinaria del Consejo.

7o.- Los miembros propietarios del Consejo podrán designarse a sus respectivos suplentes en caso de ausencia justificada.

Los miembros suplentes del Consejo deberán tener pleno conocimiento de los asuntos a tratar en la sesión a que se les convoque, a fin de aportar soluciones viables y aceptar cualquier encomienda que, de acuerdo con el ámbito de su competencia, se requiera llevar a cabo en apoyo a los objetivos del Consejo.

No podrán concurrir y acreditarse en sesiones, a su vez, los titulares del Consejo y sus correspondientes suplentes.

8o.- El nivel jerárquico de los suplentes de los miembros del Consejo deberá ser el de Subsecretario, salvo el de los titulares de los organismos públicos descentralizados. El cargo de Presidente del Consejo será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representante.

9o.- El Secretario Técnico del Consejo tendrá a su cargo el control administrativo del Consejo y la organización de las sesiones, conforme a las reglas siguientes:

A).- Las sesiones serán ordinarias o extraordinarias mediante convocatoria del Presidente:

**Ordinarias.-** Las sesiones ordinarias tendrán verificativo trimestralmente conforme al calendario que se apruebe en la primera sesión del año o, a más tardar, en la siguiente del ejercicio, Salvo que no existan asuntos a tratar o se modifique alguna fecha, en cuyo caso, el Secretario Técnico, previa autorización del Presidente, deberá dar aviso oportunamente por escrito a los miembros del Consejo, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación, a la que se tenía prevista para su celebración, indicando puntualmente la nueva fecha en que se llevará a cabo.

**Extraordinarias.-** Podrán celebrarse sesiones extraordinarias en casos debidamente justificados y a través de convocatoria autorizada por el Presidente y emitida por el Secretario Técnico.

Las convocatorias se emitirán con cinco o dos días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinaria o extraordinaria, respectivamente.

B).- Las sesiones se llevarán a cabo en el domicilio y lugar que indique la correspondiente convocatoria, cuando se encuentren presentes como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto, de entre los cuales deberá estar presente necesariamente el Presidente del Consejo.

Cuando no se reúna el quórum requerido, se suspenderá la sesión y el Presidente levantará una constancia del hecho, y convocará nuevamente en un plazo inmediato no mayor de 15 días hábiles.

C).- Los asuntos que se presenten ante el Consejo deberán estar debidamente sustentados por los análisis cuantitativos y cualitativos que se ameriten, así como por los aspectos normativos que correspondan, a efecto de garantizar su mejor desahogo y una adecuada adopción de los acuerdos procedentes.

D).- Las sesiones se apegarán al orden del día, el cual será autorizado por su Presidente y distribuido por el Secretario Técnico.

En los anexos del orden del día se presentarán los asuntos que se tratarán en la sesión correspondiente, así como sus respectivos formatos que serán parte integrante de la carpeta.

Los miembros del Consejo podrán solicitar la inclusión de otros asuntos en el orden del día, que por su importancia resulten urgentes atender.

- E).- Por cada sesión se levantará acta en la que se asentarán los nombres y cargos de los asistentes, los asuntos atendidos y los acuerdos tomados, debiendo especificarse en cada caso, quienes emiten el voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea unánime.
- F).- El Presidente remitirá copia del proyecto de acta a los miembros que hayan participado en la sesión correspondiente, para su revisión, en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha de su celebración. En caso de existir observaciones a dicho proyecto, éstas se notificarán por escrito al propio Presidente en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la fecha de su recepción. De no recibirse observaciones en el plazo señalado, el proyecto de acta se entenderá aprobado.

El acta definitiva de las sesiones deberá ser clara precisa en su redacción y contener además, la firma autógrafa del Presidente y del Secretario Técnico en cada una de las hojas del documento.

- G).- El contenido documental que se incorpore a la carpeta deberá ser concreto, objetivo y actualizado en relación con la fecha de la sesión, de tal forma que permita a los miembros del Consejo el análisis cuantitativo y cualitativo de los asuntos a tratarse en la sesión convocada.
- H).- La carpeta se proporcionará a cada uno de los integrantes del Consejo junto con la convocatoria, con cinco días hábiles de anticipación, en el caso de las sesiones ordinarias y de dos días hábiles para las sesiones extraordinarias.

La información contenida en la carpeta, así como la que se analice y discuta en las sesiones tendrá el carácter de confidencialidad.

- I).- El Comité emitirá sus resoluciones colegiadas a través de acuerdos colectivos que suscribirán el Presidente o, en su caso, el Secretario Técnico.

Si los términos de un acuerdo son claros y dejan lugar a duda sobre la intención del Consejo, se estará al sentido literal del mismo, pero si las palabras parecieren contrarias a la intención del Consejo prevalecerá ésta sobre aquéllas.

Las palabras contenidas en un acuerdo que puedan tener distintas acepciones serán entendidas que aquellas que sea conforme a la naturaleza y objeto del asunto tratado.

10.- Son responsabilidades de los miembros del Consejo ejercer las atribuciones previstas en el artículo tercero del acuerdo de creación, y además:

**A) Comunes a todos los miembros.**

- I. Asistir puntualmente a las sesiones convocadas;
- II. Firmar el acta de las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que asistan;
- III. Acreditar, en su caso, ante el Consejo a sus correspondientes suplentes;
- IV. Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento;
- V. Proponer la participación de invitados para que asistan a las sesiones cuando los asuntos a tratarse así lo requieran;
- VI. Ejercer, en su caso, el derecho de voz y voto en los términos de este Reglamento;
- VII. Proponer y promover acuerdos específicos sobre acciones que deban instrumentar las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para alcanzar los objetivos del Consejo;
- VIII. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados, así como de los plazos establecidos y responsabilidades asignadas;

- IX. Emitir opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones y, en su caso, brindar la asesoría, requerida para coadyuvar al óptimo cumplimiento de los objetivos, políticas y atribuciones del Consejo;
  - X. Promover que al interior del Consejo se adopten oportunamente las acciones más convenientes respecto a su misión, planes, objetivos y programas;
  - XI. En su caso, comunicar por escrito al Presidente irregularidades que se detecten respecto al funcionamiento del Consejo;
  - XII. Acordar la estructura básica de apoyo administrativa del Consejo, y aprobar las modificaciones al reglamento interno, y
  - XIII. Acordar la designación de representantes del Consejo ante las instituciones u órganos colegiados del sector educativo o social que lo requieran.
- B) Corresponde al Presidente cumplimentar las funciones y obligaciones previstas en el artículo noveno del Acuerdo de Creación del Consejo, y además:
- I. Presidir, coordinar y dirigir las sesiones;
  - II. Proponer y autorizar el orden del día de cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias; asimismo, suscribir los acuerdos respectivos;
  - III. Convocar a los miembros del Consejo cuando el caso lo requiera;
  - IV. Emitir voto de calidad;
  - V. Instruir las acciones que se requieran para el eficaz y eficiente funcionamiento del Consejo;
  - VI. Vigilar la debida integración y funcionamiento del Consejo;
  - VII. Informar trimestralmente, en su caso, de las actividades del Consejo al Presidente de la República;
  - VIII. Someter los acuerdos a la consideración y aprobación de los integrantes del Consejo;
  - IX. Proponer y, en su caso, autorizar la integración de grupos auxiliares de trabajo para análisis y atención de asuntos que lo ameriten;
  - X. Suscribir los acuerdos y convenios en los que participe el Consejo;
  - XI. Proponer a los miembros del Consejo las modificaciones al presente reglamento;
  - XII. Proponer la designación de representantes del Consejo ante órganos colegiados o instituciones, vinculadas con el sector educativo, y
  - XIII. Las demás que se requieran para hacer cumplir las anteriores.
- C) Corresponde al Secretario Técnico cumplimentar las funciones y obligaciones previstas en el artículo décimo del Acuerdo de Creación del Consejo, y además:
- I. Integrar la agenda de las sesiones y presentarlas a la consideración y acuerdo del Presidente;
  - II. Recabar el acuerdo del Presidente respecto a los asuntos que contendrá el orden del día;
  - III. Elaborar el proyecto de orden del día y someterlo a la aprobación del Presidente;
  - IV. Enviar por escrito a los miembros del Comité y, en su caso, a los invitados, las convocatorias a las sesiones, adjuntando en carpeta la documentación e información correspondiente;
  - V. Coordinar la preparación e integración de las carpetas para las sesiones;
  - VI. Llevar un registro sistematizado de los acuerdos autorizados por el Consejo, el seguimiento de los mismo y verificar su puntual cumplimiento;
  - VII. Elaborar y llevar un control sistematizado de las actas de las sesiones, circularlas entre los integrantes del Consejo y recabar las firmas de éstos;
  - VIII. Proponer el proyecto de los informes trimestrales y del informe anual de actividades del Consejo y turnarlos al Presidente para su atención procedente;

- IX. Establecer, custodiar y mantener actualizado el archivo documental del Consejo;
  - X. Suscribir mancomunadamente los acuerdos del Consejo que firme el Presidente;
  - XI. Llevar el registro y control de los representantes del Consejo ante órganos colegiados e instituciones del sector educativo, y
  - XII. Las demás que le encomiende el Consejo o su Presidente.
- 11.- Los asuntos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Consejo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo décimo primero del Acuerdo presidencial por el que se crea el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, previo acuerdo de su junta directiva, será la institución que apoyará administrativamente y operativamente las acciones y programas del Consejo para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil tres.- El Presidente del Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo, **Ramón de la Peña Manrique.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico, **Rafael Antonio Choza Gaxiola.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 5 de junio de 2003).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO "B" EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRES, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO "B" EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 20/2002-III-B, PROMOVIDO POR ABEL MENDEZCARLO VALTIERRA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEÑORA PETRA PAULA MORALES ROMERO, EN CONTRA DE CARLOS RENE CORTES MORALES, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO SEÑALO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL TRES, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN:  
UN TRACTOCAMION MARCA FREIGHTLINER, MODELO 1995, SERIE NUMERO 1FUY3MCB6SP769250, MOTOR 34772005, CLASE T3 PLACAS DE CIRCULACION "406BT2", COLOR VERDE.

CON UN VALOR COMERCIAL DE 650,750.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), PRECIO QUE RESULTO DE LA DEDUCCION DEL CINCO POR CIENTO AL VALOR DEL AVALUO (685,000.00) Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA, ORDENANDOSE SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO CONVOCANDO POSTORES. TOLUCA, MEXICO, SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EUTIMIO ORDOÑEZ GUTIERREZ  
(RUBRICA).

2086.-10, 11 y 12 junio.

##### JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, la Juez del conocimiento, dicto un auto en el expediente número: 599/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GABRIELA RUBJ GONZALEZ ARTEAGA, en contra de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ, y ordenó sacar a remate en primer almoneda de remate la venta de los bienes embargados, consistentes en: "Un vehículo marca Volkswagen, tipo sedan modelo 1991 aproximadamente, serie 11M0069146, número de motor no tiene, color vino interiores color gris, llantas al 50% de vida, pintura en regulares, no tiene motor ni asientos, sin comprobar su funcionamiento, (vidrios completos) placas LLZ-6414 del Estado de México". Sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes, de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el bien embargado por los peritos nombrados en autos, convocándose postores en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las once horas del día quince de julio de dos mil tres, por lo que obséquiese los edictos correspondientes y fíjese en el lugar visible de este Juzgado una copia del mismo. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los tres días de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

2089.-10, 11 y 12 junio.

---

##### JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO "A" EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE TRES DE JUNIO DE DOS MIL TRES, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO "A" EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 19/2002, PROMOVIDO POR ABEL MENDEZCARLO VALTIERRA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEÑORA PETRA PAULA MORALES ROMERO, EN CONTRA DE CARLOS RENE CORTES MORALES, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO SEÑALO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL

TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN:

UN TRACTOCAMION MARCA FREIGHTLINER, MODELO 1994, SERIE NUMERO 2FU4DDYB4RA555970, MOTOR RA555970, CLASE 73, COLOR ROJO.

CON UN VALOR COMERCIAL DE 685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO DEL AVALUO Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA, ORDENANDESE SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO CONVOCANDO POSTORES TOLUCA, MEXICO, CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LIC. DOLORES ESPERANZA FONSECA ZEPEDA  
(RUBRICA).

2087.-10, 11 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 601/2000, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICIAL MEXICANA, S.A. DE C.V., en contra de RAQUEL SESMA GONZALEZ, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con Residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las doce horas del día veinticuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del vehículo marca Chrysler, tipo Town Country Limited, color rojo quemado, serie 1C4GP64LXYB718558, cuatro puertas y otra trasera, modelo 2000, motor hecho en México, transmisión automática, interiores en vinil color gris, con placas de circulación del Distrito Federal 822LEC; sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, en días hábiles, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Se convoca a postores, y se expide a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1159-A1.-10, 11 y 12 junio.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 836/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MOISES GARCIA DELGADILLO en contra de ALFREDO QUINTANA SANCHEZ y RAMON MORALES BELTRAN, por auto de fecha seis de marzo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado RAMON MORALES BELTRAN; ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda. A.- La declaración de inexistencia jurídica del contrato privado de compraventa de fecha 15 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, respecto al inmueble a que me refiero en el párrafo siguiente. B.- La desocupación y entrega material del inmueble consistente en el terreno ubicado en la calle de Mandarinas, manzana 68, lote 18, de la Colonia Ampliación 3 de Mayo, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.- El pago de los daños y perjuicios ocasionados por el demandado ALFREDO QUINTANA SANCHEZ, consistentes en la rentabilidad, por el tiempo que el demandado ha venido ocupando dicho inmueble, hasta la desocupación y entrega del mismo, a razón de la

cantidad que se determine, por medio de peritos, en la ejecución de sentencia, respecto al inmueble antes referido. D.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine desde su inicio hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a veinte de marzo del dos mil tres.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

2118.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. ARNULFO PEREZ ESPINDOLA.

El C. NOE OCAÑA GARIN, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 287/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, le demanda la prescripción positiva por usucapión, asimismo reclama las siguientes prestaciones: La prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno 12, de la manzana 5, ubicado en la calle Zenzontle sin número, de la Colonia Lomas de San Esteban, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.95 m colinda con lote trece; al sur: 29.90 m colinda con lote once; al oriente: 15.00 m y colinda con lote diecinueve; al poniente: 15.00 m colinda con calle Zenzontle, con una superficie total aproximada de 448.87 metros cuadrados, la cancelación y tildación total del asiento registral respecto del inmueble en cuestión que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad de Texcoco, Estado de México, y que como consecuencia se inscriba a su nombre, el pago de gastos y costas que origine el presente asunto y aún los que de segunda instancia que se llegaren a originar, para el caso de que se oponga temerariamente a la demanda. El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio de el demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a la demandada que si pasado ese término no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

2119.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 548/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de FELIPE DE JESUS JUAREZ CONTRERAS, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día nueve de julio del año en curso, para que tenga

verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: lote de terreno y construcción en el existente, marcado con el número 20, ubicado en la calle Hacienda Tres Marías, casa número 45, manzana 101, del Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Estado de México, con superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote 21; al sur: 10.00 m con calle Pastizal; al oriente: 12.00 m con lote 19; al poniente: 12.00 m con calle Hacienda Tres Marías, dicho inmueble quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo la partida número 701-884, volumen 28, libro primero, sección primera, a fojas 112, de fecha 19 de octubre de 1989, a favor de FELIPE DE JESUS JUAREZ CONTRERAS.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, dado en la ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2121.-11, 17 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 307/92, en el presente juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO EDUARDO USERALDE GORDILLO en contra de VICTOR DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del día cuatro de julio de dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Chalco número 702, Colonia Sánchez, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.05 m con lote tres, 5.05 m con lote catorce; al sur: 10.00 m con calle Chalco; al oriente: 16.00 m con lote uno y 8.00 m colinda con el lote número dos; al poniente: 16.00 m con lote dieciséis y 8.00 m con lote quince, con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados, inscritos en el Registro Público de la Propiedad, asiento número 135-14087, a fojas treinta y cinco, volumen 289, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y a la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, México, treinta de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2122.-11, 17 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 127/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA MODELO DE TOLUCA, S.A. DE C.V., por

conducto de su apoderado legal CARLOS A. OMAÑA FONSECA en contra de GONZALO BENITEZ JARAMILLO, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil tres, señaló las diez horas del día tres de julio del dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Alfareros sin número, en Valle de Bravo, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo los siguientes datos registrales: libro uno, sección primera, partida número 452-238, volumen 41, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, a nombre de GONZALO BENITEZ JARAMILLO, inmueble embargado en diligencia de fecha dieciséis de marzo del dos mil, a la parte demandada, anunciado su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 573,300.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Valle de Bravo, México, nueve de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Gáldis.-Rúbrica.

2123.-11, 17 y 23 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 281/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por ELIAS MARTINEZ MARCIAL, en contra de MAGDALENA BERUMEN REYES, respecto del lote veintinueve, de la manzana "A" de la subdivisión Tlaxomulco, ubicado en el poblado de San Agustín Atlapulco, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 m con lote 25; al sur: 15.00 m con lote 27; al oriente: 9.00 m con calle Ciprés; al poniente: 9.00 m con lote siete. Con una superficie total de ciento treinta y cinco metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se les emplaza a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijese además un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Chimalhuacán, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2113.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO  
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CAMACHO.**

Se hace de su conocimiento que la señora GUADALUPE VICTORIA CABRERA BRAVO, promueve juicio de divorcio necesario, bajo el número de expediente 434/2002, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dicto un auto que a la letra dice:

Ecatepec, México a once de febrero de dos mil tres.

Visto el contenido del escrito de cuenta, y tomando en consideración que obran agregados en autos los informes solicitados a la policía judicial y autoridad Municipal

correspondiente, con fundamento el artículo 181 del libro primero del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CAMACHO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole los ulteriores notificaciones por lista y boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente. Notifíquese. Así lo acordó el Juez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos rúbricas.-Firmas ilegibles.

**PRESTACIONES QUE SE RECLAMAN EN LA DEMANDA.**

A) LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL, FUNDADO EN LAS CAUSALES VIII, XII Y XVIII DEL ARTICULO 253 DEL CODIGO CIVIL APLICABLE.

B) LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, GUARDA Y CUSTODIA DEL MENOR HIJO QUE FUE RECONOCIDO POR EL DEMANDADO, DURANTE LA VIGENCIA DE SU MATRIMONIO.

C) LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL BAJO EL CUAL CONTRAJERON MATRIMONIO.

D) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.  
2114.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 391/03-1, promovido por EDILBURGOA ARCOS CHAVEZ, por su propio derecho, relativo a las diligencias de información de dominio en procedimiento judicial no contencioso, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el citado señor promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble consistente en un terreno ubicado en la calle de Puerto de Veracruz, sin número en la población de San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.50 m con propiedad de Aureo Mañón, al sur: 34.24 m con servidumbre de paso; al oriente: 18.50 m con Guillermo Arcos Chávez, al poniente: 18.55 m con calle Puerto de Veracruz, con una superficie aproximada de: 764.50 m<sup>2</sup>, dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato de compra y venta.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

2115.-11 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 41/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARCELIA PASTRANA BLANCAS endosatario en procuración de ANDRES PALACIOS ORTIZ, en contra de FRANCISCO GERARDO REYES GARCIA, la Jueza del Conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretaría de Acuerdos que da fe, señalo, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, las once horas del día tres de julio del año dos mil tres, para lo cual publíquese la misma en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que le fue otorgado por la perito Tercero en Discordia nombrada en autos, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado en remate consisten en: Un vehículo marca Volkswagen, tipo Caribe, modelo 1983, placas de circulación 200HUT del Distrito Federal, número de motor FV135820, número de chasis 17B0279021, color naranja con interiores en color negro, tres puertas, sin espejos laterales, llantas con media vida, tablero roto e incompleto, sin tapa de gasolina, sin antena para radio, en estado general deteriorado, debiendo expedirse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE.-

DOS FIRMAS LEGIBLES.- Dados en fecha dos de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2117.-11, 12 y 13 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 599/2002.

DOMINGA JIMENEZ.

MARIA LUISA HERNANDEZ TREJO, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones:

A) La prescripción positiva por usucapión, respecto del inmueble de su propiedad, del cual está en posesión desde la fecha que la adquirió 12 de noviembre de 1977, denominado "Aguayo" o "Tepetate", ubicado en el pueblo de San Bernardo, domicilio conocido del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, y Distrito Judicial de Texcoco, con las medidas y colindancias; al norte: 207.00 m lindando con Francisco Espinoza, (actualmente con Lauro Cortez), al sur: 216.00 m con Ponciano Moreno, al oriente: 90.00 m con J. Encarnación Ramírez (antes Bernardo Ramírez) (actualmente con Lauro Cortez), y al poniente: 150.00 m con Barrio de San Andrés de las Peras, con una superficie total aproximada de: 25,380.00 m<sup>2</sup>.

B) Que se dicte sentencia firme ordenando que se inscriba ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio a su favor, declarándose que de poseedora me he convertido en propietaria.

C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de oposición injustificado.

La Jueza Tercero Civil de Texcoco, México, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil tres, ordena llamarla a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en esta población, y en Boletín



Judicial, mismo que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo de la materia con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.- Texcoco, México, a 22 de abril del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Notificadora Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

776-B1.-11, 23 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 626/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GILBERTO CARRASCO CUEVAS, en contra de HORACIO GOMEZ RODRIGUEZ, el Juez del Conocimiento señaló las once horas del día veinticinco de junio del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto al cincuenta por ciento que le corresponde al demandado HORACIO GOMEZ RODRIGUEZ, del inmueble embargado en autos, ubicado en calle Raza de Bronce, lote mil quinientos setenta y dos, manzana ciento cincuenta, Colonia Lázaro Cárdenas (ante la presa) en Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie total de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 25.00 m con lote 1573, al sureste: 10.35 m con Avenida Asociación de Excursionistas del D.F., al suroeste: 25.00 m con calle Raza de Bronce y al noroeste: 10.30 m con lote 1574. Inmueble cuyas medidas y colindancias fueron emitidas por los peritos designados en autos, el cual fue valuado en su totalidad por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$255,000.00, por tanto, el cincuenta por ciento del valor que le fue designado a dicho inmueble lo es la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Se convoca a postores sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., debiendo publicarse los edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea mayor de siete días.

Se da el presente en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1170-A1.-11, 12 y 13 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente 766/02-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por RAMIRO VALVERDE RIVERA, en contra de ROBERTO MILLAN VAZQUEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- Naucalpan de Juárez, México, veintitrés de mayo de dos mil tres.

Por presentado a RAMIRO VALVERDE RIVERA, con su escrito de cuenta, visto su contenido y atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, emplácese al demandado ROBERTO MILLAN VAZQUEZ, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo de emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el maestro en Administración de Justicia y Licenciado SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal, con Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Se expiden a los cuatro días del mes de junio del dos mil tres, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

1171-A1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

C. LUZ ANGELICA CANCINO CORDERO.

En el expediente número 650/2002, el C. NAZARIO NORBERTO SANCHEZ, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de LUZ ANGELICA CANCINO CORDERO, demandando la propiedad por usucapión, se inscriba dicho lote, admitiéndose la demanda por auto del veintitrés de septiembre del año próximo pasado, ordenándose por auto del veintisiete de mayo del año en curso, emplazar a la demandada LUZ ANGELICA CANCINO CORDERO por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165, fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación de tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Se expiden los presentes el día treinta de mayo dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1171-A1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 551/2001.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de IMPRENTOR, S.A. DE C.V. y otros expediente número 551/01, el C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado NESTOR GABRIEL PADILLA SOLORZANO, dictó un auto: México, Distrito Federal, a nueve de mayo de dos mil tres, en el cual ordenó sacar a subasta pública en primera almoneda los bienes inmuebles ubicados en la nave

industrial, lote 2 y 3, de la manzana 4, de la calle de Salvador Velasco, número 102, con una superficie de: 16,400.49 m<sup>2</sup>. La nave industrial, lote 2, manzana 2, de la calle de Ignacio Longares sin número, con una superficie de: 5,000.00 m<sup>2</sup>. La nave industrial, lote 4, manzana 4, de la calle de Salvador Velasco número 102, con una superficie de: 6,098.00 m<sup>2</sup>. Todos ubicados en el Fraccionamiento Parque Industrial Exportec, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería de esta Ciudad y en periódico El Universal. Asimismo con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los sitios de costumbre, y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.

Para que tenga lugar la audiencia de remate se señalan las diez horas del día tres de julio del año dos mil tres, sirviendo de base para el remate la cantidad para el primero de los inmuebles VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., para el segundo de los inmuebles QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., para el tercero de los inmuebles la cantidad de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., respectivamente, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de dichas cantidades por tratarse el Juicio Ejecutivo.-Doy fe.-México, D.F., a 27 de mayo del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Julieta Ramírez Gallegos.-Rúbrica.

1173-A1.-11, 17 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 133/01-1.

En el expediente 133/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE NICASIO MORALES, en contra de HILARIO HERNANDEZ CRUZ, el Juez del Conocimiento señaló las doce horas del día veintitrés de junio del año dos mil tres, para que tenga lugar la séptima almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, lote 19, manzana 52, sección "C", Fraccionamiento Valle de Anáhuac, también conocido como "Los Sauces II", en Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 223, volumen 1079, libro primero, sección primera, haciéndose constar que el valor de dicho inmueble lo es por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Publíquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, para convocar postores.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de junio del año dos mil tres.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1175-A1.-11, 16 y 19 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 808/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por INDUSTRIAL ACEITERA, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal LICENCIADO JOSE JAVIER DURAN SANTOS en contra de MALAGON DISTRIBUIDORES, S.A. DE C.V., por auto de fecha dos de junio del año dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo la décima novena almoneda de remate en el presente juicio, respecto del cincuenta por ciento del bien embargado consistente

en: un inmueble ubicado en manzana de Huirinio, Municipio de Tuxpan, Distrito de Zitácuaro, registro número seis, tomo 541 de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y seis, con un valor comercial de \$67,542.59 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por lo que se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de la ubicación del inmueble. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2109.-11, 17 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. ROSA TORRES DE PINEDA.

OLVERA RUIZ EUSTOLIA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número 314/03, un juicio ordinario civil de usucapión, en contra de usted, respecto de una fracción de terreno denominado "La Era", ubicado en el camino o carretera vieja a Pirámides, sin número, en el Barrio de Purificación, en el Municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con Felipe Rivero; al sur: 10.00 metros y colinda con carretera o camino a Pirámides; al oriente: 57.30 metros y colinda con Catalina Vélez; al poniente: 62.50 metros y colinda con Rosa Torres de Pineda, con una superficie de 599.00 metros cuadrados. Como consecuencia de lo anterior solicito la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que me he convertido en propietaria del inmueble antes señalado. El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora el domicilio, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida de que si pasado este término no comparece, el presente se seguirá en su rebeldía previniéndola así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la Secretaría las copias simples para el traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Texcoco, México a cinco de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

2110.-11, 20 junio y 1º julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 379/2003.

PRIMER SECRETARIA.

JUAN RICARDO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve diligencias de inmatriculación judicial respecto del predio denominado "Miltenco", ubicado en el poblado de Acolman, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.04 metros con

Luis Velázquez; al sur: 31.41 metros con Rafael Velázquez Rodríguez; al oriente: 10.38 metros con Francisco Velázquez; al poniente: 11.99 metros con calle Pirules, teniendo una superficie de 360.99 metros cuadrados.

Publiquese por dos veces con un intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Texcoco, Estado de México, a 3 de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica. 766-B1.-11 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARCOS RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 354/2003, respecto de el terreno denominado "Xacalcotiale" ubicado en el poblado de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros y linda con calle Carril Tlahuilco; al sur: 18.00 metros linda con Reynaldo Roldán Vázquez; al oriente: 51.00 metros y linda con José González Reyes; al poniente: 51.00 metros y linda con Sara Carmen Rodríguez, con una superficie total aproximada de 918.00 metros cuadrados.

Publiquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México. Texcoco, Estado de México, a treinta de mayo del año dos mil tres.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica. 767-B1.-11 y 16 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 378/2003.  
SEGUNDA SECRETARIA.

RAFAEL VELAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México, respecto del predio denominado "Miltenco", ubicado en el poblado de Acolman, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.41 metros con Juan Ricardo Velázquez R.; al sur: 28.78 metros con Ricardo Velázquez Ortiz y Mónica Victoria Velázquez Rodríguez; al oriente: 12.25 metros con calle Pirules; y al poniente: 11.99 metros con Francisco Velázquez, teniendo una superficie total aproximada de 360.71 metros cuadrados.

Publiquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Se expide a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica. 768-B1.-11 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 386/2003-2.

CARLOS GALLEGOS ALVARADO, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "El Corral", ubicado en el poblado de San Miguel Tocuila, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros y linda con Adelaida Venegas Venegas; al sur: en dos medidas, la primera de 14.50 metros con René Vázquez Elizalde y la segunda de 4.50 metros con calle Benito Juárez; al oriente: en dos medidas, la primera de 41.20 metros con Fidel Bustamante

Sánchez y la segunda de 31.70 metros con René Vázquez Elizalde; al poniente: 72.10 metros con Mario Elizalde García, con una superficie aproximada de 923.65 metros cuadrados.

Publiquese por dos veces con intervalos de dos días, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación. Texcoco, México a cinco de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

769-B1.-11 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 676/2001, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUILLERMO CABRERA PERALTA, en contra de ESTEBAN HERNANDEZ MANOATL, se han señalado las once horas del día veintisiete de junio del año en curso; para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del lote de terreno y construcción de la calle Norte 30, lote 13, manzana 847, Colonia Santiago, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convocan postores.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de los de mayor circulación en este lugar, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán de mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los dos días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

770-B1.-11, 16 y 19 junio.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C.C. GASPAR RODRIGUEZ LOBATO Y JUANA MIRON CASILDO.

En el expediente número 55/01, se encuentra radicado en este H. Juzgado el juicio jurisdicción voluntaria sobre discernimiento de tutor de los menores JOSE LUIS, MARIBEL, JUAN CARLOS Y ARTURO, de apellidos CRUZ RODRIGUEZ, promovido por RAMON CRUZ ORTIZ, ignorando sus domicilios se les emplaza por medio de edictos tal y como lo dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de los C.C. GASPAR RODRIGUEZ LOBATO Y JUANA MIRON CASILDO, notifiqueseles por medio de edictos. Por lo que publíquese los presentes edictos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico denominado GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento de Ley para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por el artículo 1.170 de la Ley en cita. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído. Si pasado éste. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Expidiéndose a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

771-B1.-11, 23 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1250/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GLORIA CAMACHO GARCIA, en contra de NOEMI HERNANDEZ ARELLANO, se han señalado las once horas del día ocho de julio del año dos mil tres; para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del predio ubicado en manzana 847, lote cinco, Colonia Concepción, en Valle de Chalco, México, el cual tiene una superficie total de 190.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Norte 8; al sur: 10.00 metros con lote baldío; al oriente: 19.00 metros con Patricia Vargas Alvarado; y al poniente: 19.00 metros con José C. Loyola Cázares.

Sirviendo como precio base para el remate la cantidad de (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada; se convocan postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días, debiendo fijar en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado los edictos de referencia. Se expide en Chalco, México, el cinco de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martínez Ortiz.-Rúbrica.

772-B1.-11, 17 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

VICTOR SANCHEZ GUTIERREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1246/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCA LAZCANO GARCIA, en contra de VICTOR SANCHEZ GUTIERREZ, respecto del lote de terreno marcado con el número 07, de la manzana 164, del exejido de Ayotla, (hoy) Colonia Guadalupeana, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 170.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.00 metros con lote 6; al sureste: 10.00 metros con calle Manuel Avila Camacho; al suroeste: 17.00 metros con lote 8; y al noroeste: 10.05 metros con lote 11, se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

773-B1.-11, 20 junio y 1° julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

DARIO CORTAZAR RIOS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 71/2003, relativo al juicio ordinario civil promovido por CARMELO CONTRERAS CRUZ en

contra de DARIO CORTAZAR RIOS, respecto del lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 227, zona 4 ubicado en calle Sur 16-A, esquina con Oriente 34, Colonia Guadalupeana, Segunda Sección, Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.00 metros con calle Sur 16-A; al sureste: 19.60 metros con calle Oriente 34; al suroeste: 9.00 metros con lote 11; y al noroeste: 19.65 metros con lote 9; se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

774-B1.-11, 20 junio y 1° julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 111/2003.

C. JOSE ANGEL HERNANDEZ ARROYO.

ROCIO PONCE CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil lo siguiente: a).- La declaración judicial donde se decreta la disolución del vínculo matrimonial, que a la fecha los une, en atención a lo dispuesto por el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil abrogado para el Estado de México; b).- La declaración judicial por consecuencia de lo antes reclamado, donde se decrete la liquidación de la sociedad conyugal, régimen por la cual contrajo matrimonio con la actora; c).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija de nombre STEPHANY IZTEL HERNANDEZ PONCE, conforme a lo dispuesto por el artículo 426 fracción IV del Código Civil abrogado en el Estado de México, consistente en el abandono injustificado e incumplimiento de los deberes de padre de proporcionar los medios alimenticios por obligación moral y por Ley le corresponde a mi menor hija; d).- El pago de una pensión alimenticia provisional y posteriormente definitiva tanto para la actora como para su menor hija, durante el procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio, bastante y suficiente para sostener nuestras necesidades; e).- El pago de los gastos y costas judiciales que se deriven de la tramitación del juicio que nos ocupa. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente haciendo de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 170 y 182 del Libro Primero del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Dada en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

775-B1-11, 20 junio y 1° julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 325-90/03, SATURNINO SANTOS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmoloya, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 139.00 m con Rogelio Santos Retana; al sur: 16.40 y 126.80 m con Juan Cruz Santos, Hilario Dionisio Demetrio en dos líneas; al oriente: 5.80, 106.60 m con Hilario Dionisio Demetrio y Aurelio Martínez Santos en dos líneas; al poniente: 88.80 m con Marcelino Santos y Templo. Superficie de 14,067.00 m2. aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 6 de junio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2108.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 326-91/03, FELIPE RESENDIZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmoloya, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 207.30, 27.90, 86.00 m con Joel Reséndiz Antonio, Daniel Martínez Reséndiz y con camino rural; al sur: 266.80, 1.80 y 10.65 m con Margarito Reyes Alcántara, Anastasio Romualdo Retana, Ignacio Martínez Reséndiz; al oriente: 78.00, 43.40, 7.50, 22.15, 28.40, 99.60 m con Atanacio Romualdo Retana, Daniel Martínez Reséndiz, Aurelio Martínez Reséndiz, Ignacio Martínez Reséndiz y Joel Reséndiz Antonio; al poniente: 92.68 y 34 m con Joel Reséndiz Antonio. Superficie de 27,919.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 6 de junio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2108.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 327-92/03, JESUS ROMERO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Barrio, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 24.00 m con camino a Taxhie; al sur: 24.00 m con calle privada; al oriente: 41.00 m con Gerardo López Martínez; al poniente: 41.00 m con Maximino Navarrete Ramírez. Superficie de 984.00 m2. aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 6 de junio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2108.-11, 16 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 43,893 de fecha 6 de marzo del año 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN ESPINOSA ORTIZ a solicitud de los señores FRANCISCO, LUIS MARTIN DE JESUS, HERMINIA DEL CARMEN, JOSEFINA Y GERARDINA DE LA SALUD DE APELLIDOS ESPINOZA RODRIGUEZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de

la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de los señores FRANCISCO, LUIS MARTIN DE JESUS, HERMINIA DEL CARMEN, JOSEFINA Y GERARDINA DE LA SALUD DE APELLIDOS ESPINOZA RODRIGUEZ, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, del Estado de México, así como también del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 27 de mayo del año 2003.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1174-A1.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 43,892 de fecha 6 de marzo del año 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FABIAN DEL CARMEN ESPINOSA RODRIGUEZ a solicitud de los señores FRANCISCO, LUIS MARTIN DE JESUS, HERMINIA DEL CARMEN, JOSEFINA Y GERARDINA DE LA SALUD DE APELLIDOS ESPINOZA RODRIGUEZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de los señores FRANCISCO, LUIS MARTIN DE JESUS, HERMINIA DEL CARMEN, JOSEFINA Y GERARDINA DE LA SALUD DE APELLIDOS ESPINOZA RODRIGUEZ, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, del Estado de México, así como también del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 27 de mayo del año 2003.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1174-A1.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24,326 del Volumen CDLXVI, de fecha veintisiete de marzo de dos mil tres, a solicitud de los señores NICOLAS, MARGARITO, PABLO PANTALEON y señora JUANA de apellidos RIVERA ESPARZA, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria del señor AMADO M. RIVERA MARTINEZ.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los interesados para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con el de-cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recavados del Archivo de Notarías, en el Registro Público de la Propiedad y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en un Periódico de Circulación nacional.

TOLUCA, MEXICO, A DOCE DE MAYO DE 2003.

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 82.

2116.-11 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 43,260, de fecha 26 de mayo del año 2003, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: A) La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la

señora MARIA ROBLES SANTOS que otorgaron el señor MANUEL IGNACIO GOYCOCHEA MARTINEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y MARIA VICTORIA, NORMA EVA, CAROLINA SOLEDAD, NANCY ADRIANA y RITA, todas de apellidos GOYCOCHEA ROBLES, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión; B).- La repudiación de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ROBLES SANTOS que otorgaron las señoras MARIA VICTORIA, NORMA EVA, CAROLINA SOLEDAD, NANCY ADRIANA y RITA todas de apellidos GOYCOCHEA ROBLES.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 5 de junio del año 2003.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

2120.-11 y 20 junio.



**H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES**



**CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA**

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLAS ROMERO POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, Y EN LOS ARTICULOS 27, 28 Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES EN LA MATERIA, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES NACIONALES, QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION.

COSTO DE BASES	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE OFERTAS	NOTIFICACION DEL FALLO
\$ 1,000.00	del 11/Junio/2003 al 19/Junio/2003	17/Junio/2003 12:00 horas	23/Junio/2003 12:00 horas	27/Junio/2003 12:00 horas

Primer Convocatoria de Licitación Pública No. NR-ADQ-LP 01/2003		
PARTIDAS	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Despensas (Aceite de Cocina, Arroz, Fríjol, Azúcar, Lenteja, Leche en Polvo, Consomé de Pollo, Chocolate en Polvo, Café en Grano, Pasta para Sopa)	3,700
02	Despensas (Aceite de Cocina, Arroz, Fríjol, Azúcar, Lenteja, Leche en Polvo, Consomé de Pollo, Chocolate en Polvo, Café en Grano, Pasta para Sopa)	16,700

- Consulta de las bases y especificaciones disponibles de 9:00 a 15:00 horas en la Subdirección de Adquisiciones.
- Costo de las bases pagaderos en efectivo en la Tesorería Municipal de 9:00 a 15:00 horas.
- Requisitos de inscripción: Presentar copia del recibo del pago en la Subdirección de Adquisiciones.
- Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Cabildos Municipal.
- Condiciones de pago: 15 días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes y la factura respectiva.
- Entrega de bienes: Conforme las bases de licitación.

Cd. Nicolás Romero, Estado de México, 11 de Junio 2003.

C. EMILIO DIAZ GARDUÑO  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
(RUBRICA).

1172-A1.-11 junio.

## H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

## PRIMERA

## CONVOCATORIA 001

EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 27, 28, 29 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. HAT/CAM/RAMO 33/001/2003; PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES:

LICITACIÓN No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
HAT/CAM/R33/001/2003	14,225	PZA	ADQUISICIÓN DE TEJA MONARCA CON MEDIDAS DE 1.25 m. X 0.93 m. 5 HONDAS ½ DE FIBROCEMENTO, COLOR ROJO INTEGRADO.

LICITACIÓN No.	COSTO DE LAS BASES	PERIODO VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DEL FALLO DEL CONCURSO
HAT/CAM/R33/001/2003	\$ 1,000.00	DEL 10 AL 12 DE JUNIO DE 2003	VIERNES 13 DE JUNIO DE 2003; A LAS 13:00 HORAS OPTATIVA.	LUNES 16 DE JUNIO DE 2003; A LAS 13:00 HORAS	MARTES 17 DE JUNIO DE 2003; A LAS 13:00 HRS.

## REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA OBTENER SU REGISTRO:

1. CONTAR CON SU CAPITAL SOCIAL O CONTABLE MINIMO \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
2. PRESENTAR CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
3. LAS BASES SE ADQUIEREN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA JUÁREZ No. 1, TEMASCALTEPEC, MEX., EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC. LAS CUALES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIA SU ADQUISICIÓN.
4. PRESENTAR ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2003 FIRMADO POR CONTADOR PUBLICO TITULADO.
5. LOS RECURSOS CON QUE SE LIQUIDARA EL BIEN DESCRITO SERAN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ATENTAMENTE

C. DARIO BASURTO GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALTEPEC  
EL COMITÉ DE ADQUISICIONES MUNICIPAL  
PLAZA JUÁREZ # 1, COL. CENTRO EN  
TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.  
(RUBRICA).

TEMASCALTEPEC, MEX., A 5 DE JUNIO DE 2003

2111.-11 junio.

## H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

## PRIMERA

## CONVOCATORIA 001

EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 27, 28, 29 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. HAT/CAM/RAMO 33/001/2003; PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES:

LICITACIÓN No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
HAT/CAM/R33/001/2003	1	PZA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO GRUA CANASTILLA PARA ALUMBRADO PÚBLICO MARCA USA-LIFT, CON ALTURA DE TRABAJO DE 13 METROS; MONTADO SOBRE VEHÍCULO CAMIONETA MARCA FORD F-350 " SUPER DUTY " AÑO 2003.

LICITACIÓN No.	COSTO DE LAS BASES	PERIODO VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DEL FALLO DEL CONCURSO
HAT/CAM/R33/001/2003	\$ 1,000.00	DEL 10 AL 12 DE JUNIO DE 2003	VIERNES 13 DE JUNIO DE 2003; A LAS 11:00 HORAS OPTATIVA.	LUNES 16 DE JUNIO DE 2003; A LAS 11:00 HORAS	MARTES 17 DE JUNIO DE 2003; A LAS 11:00 HRS.

## REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA OBTENER SU REGISTRO:

1. CONTAR CON SU CAPITAL SOCIAL O CONTABLE MÍNIMO \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
2. PRESENTAR CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
3. LAS BASES SE ADQUIEREN EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA JUÁREZ No. 1, TEMASCALTEPEC, MEX., EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC. LAS CUALES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIA SU ADQUISICIÓN.
4. PRESENTAR ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2003 FIRMADO POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
5. LOS RECURSOS CON QUE SE LIQUIDARA EL BIEN DESCRITO SERAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ATENTAMENTE

C. DARIO BASURTO GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALTEPEC  
EL COMITÉ DE ADQUISICIONES MUNICIPAL  
PLAZA JUÁREZ # 1, COL. CENTRO EN  
TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

TEMASCALTEPEC, MEX., A 5 DE JUNIO DE 2003